



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

19 JUN. 2014

DECRETO N°

2396/14

**VISTOS:**

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 5 de Mayo de 2009; la Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización denominada **Centro de Madres Patria Nueva**, de Mayo de 2014; el Acta de la Comisión de Evaluación de 28 de Mayo de 2014, del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, suscrito por el Secretario Municipal, el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunal y el Contralor Interno; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de 29 de Mayo de 2014; el Certificado de Personalidad Jurídica e identidad del representante legal, de 29 de Agosto de 2014; el Certificado de 28 de Mayo de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 946 el 28 de Mayo de 2014, acordando aprobar una subvención de \$300.000.- al Centro de Madres Patria Nueva; el Decreto Alcaldicio N° 2262/14 de 6 de Junio de 2014, que otorga la subvención; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2262/14, de 6 de Junio de 2014, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Patria Nueva**, cuya presidenta y representante legal es doña **María Eugenia Flores Díaz**, por una suma ascendiente a \$300.000.
- 2.- Que de acuerdo a la copia de la cédula nacional de identidad de la presidenta y representante legal del **Centro de Madres Patria Nueva**, el nombre de ésta corresponde a **María Filomena Flores Díaz**.

**DECRETO:**

1.- **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2262/14, de fecha 6 de Junio de 2014, que otorgó una subvención al **Centro de Madres Patria Nueva**, específica y solamente en el punto "**REPRESENTANTE**", reemplazándose según se enuncia:

Donde dice: "**María Eugenia Flores Díaz**"; Debe decir: "**María Filomena Flores Díaz**".

2.- Entiéndase válido el Decreto Alcaldicio N° 2262/14, de 6 de Junio de 2014, que otorgó una subvención al **Centro de Madres Patria Nueva**, en todo lo no modificado, permaneciendo inalterables las cláusulas y prescripciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 2264/14, de 6 de Junio de 2014.

✓ Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado – Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas – Contraloría Interna
- Dideco – Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MRS/CAMT